



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 145-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 18 de julio de 2023.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN, la Resolución de Alcaldía N° 074-2023-A/MPMN, el Informe N° 098-2023-BCMI-SEI/GIP/MPMN, Informe N° 047-2023-CPCE-IP-OSLO/GM/MPMN, el Informe N° 02400-2023-OSLO/GM/MPMN, el Informe N° 1405-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe Legal N° 763-2023-GAJ/GM/MPMN, para la aprobación del Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES Y PASAJES DE LA JUNTA VECINAL MARISCAL NIETO I, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2539453, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; asimismo el artículo 6° establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN, del 09 de febrero del 2023, en su artículo sexto, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, siendo el numeral N° 01, que señala: "Aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias, para la elaboración de fichas de mantenimiento, de estudios o expedientes técnicos de proyectos u obras y otros";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2023-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2023, resuelve: "ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. HELBERT GERARDO GALVAN ZEBALLOS en el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2023";

Que, la Junta Vecinal Mariscal Nieto, por el paso de los años presenta pésimas condiciones de transitabilidad vehicular y peatonal, debido a las inadecuadas condiciones de conservación de la infraestructura, que han originado diversas actividades de mantenimiento, estando a la fecha, el pavimento irregular en su superficie de rodadura y las veredas han perdido servicialidad, sumado a ello, las condiciones meteorológicas no han sido favorables, incrementando el riesgo de accidentes, poniendo en riesgo la integridad física de la población; en ese sentido, la Municipalidad Provincial, atendiendo las necesidades de los ciudadanos, ha programado la elaboración del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles y Pasajes de la Junta Vecinal Mariscal Nieto I, Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", registrado el 29 de diciembre de 2011, con Código Único de Inversiones N° 2539453; siendo aprobado el Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 044-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 02 de marzo de 2023, bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con un plazo de ejecución de 105 días calendario, con presupuesto asignado, asciende a la suma total de S/ 151,924.88 soles, conforme el siguiente detalle:

PRESUPUESTO	
DESCRIPCIÓN	MONTO
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 127,659.82
EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 24,265.06
<b>PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO</b>	<b>S/ 151,924.88</b>

Que, el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles y Pasajes de la Junta Vecinal Mariscal Nieto I, Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua" con Código Único de Inversiones N° 2539453, tuvo demora inicial debido a la designación del coordinador, retraso que se prolongó por diversos requerimientos adicionales, necesitando realizar una modificación en las actividades programadas, que sobrevinieron a la elaboración del Expediente Técnico, por las casuísticas que se fueron presentando, las cuales tuvieron influencia en el plazo de ejecución; por lo tanto, requiere una Ampliación de Plazo de 79 días calendario, conforme al siguiente detalle:

CAUSALES DE AMPLIACIÓN DE PLAZO	RETRASO DIAS CALENDARIO
POR CAMBIOS NECESARIOS EN EL CRONOGRAMA DEL PLAN DE TRABAJO ORIGINAL	24
DEMORA EN ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS	8
INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (Orden de Servicio N° 4691- Levantamiento Topográfico para elaboración de Expediente Técnico)	47
<b>PLAZO TOTAL</b>	<b>79</b>

HGGZ/GIP/MPMN  
CRA/AL  
C.c.

A  
GM  
GAJ  
GPP  
OSLO  
CEEPM  
OTIE  
Archivo







MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 145-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 18 de julio de 2023.

Con Informe N° 098-2023-BMCI-SEI/GIP/MPIN, de fecha 22 de junio de 2023, el Proyectista, Ing. Benjamin Manuel Cruz Ibañez, remite el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01, del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles y Pasajes de la Junta Vecinal Mariscal Nieto I, Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2539453, dados los antecedentes y causales que presenta el Expediente Técnico, que originan la extensión del tiempo de culminación del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico, que motivan y justifican la Ampliación de Plazo N° 01, tomado en cuenta el tiempo que se requiere para culminar la elaboración y culminación, remitiéndose a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, la ampliación de plazo por 79 días calendario, comprendidos del 06 de julio de 2023 al 29 de setiembre de 2023, conforme a la siguiente descripción:

CUADRO RESUMEN – TIEMPO TOTAL DEL PLAN DE TRABAJO						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCION	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACIÓN	OBSERVACIONES	
A	PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO + PARALIZACIÓN POR CIERRE DE EJERCICIO FISCAL 2022	105 DC	23/03/2023	05/07/2023	TIEMPO DE ELABORACIÓN PROGRAMADA	
B	AMPLIACIÓN DE PLAZO NRO 01	79 DC	06/07/2023	22/09/2023	TIEMPO DE AMPLIACIÓN	
	<b>PLAZO TOTAL DEL PLAN DE TRABAJO</b>	<b>184 DC</b>	<b>23/03/2023</b>	<b>22/09/2023</b>		

Que, conforme a la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada con el Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN previa evaluación de los criterios, causales y justificación del expediente, el Encargado del Área de Supervisión de Estudios, Ing. Richard Alberto Diaz Pantigoso, a través del Informe N° 047-2023-CPCE-IP-OSLO-GM/MPMN, de fecha 28 de junio de 2023, emite la CONFORMIDAD TÉCNICA, a la Ampliación de Plazo N° 01, por 79 días calendario, comprendidos del 06 de julio de 2023 al 22 de setiembre de 2023, haciendo un plazo total actualizado de 184 días calendario, del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles y Pasajes de la Junta Vecinal Mariscal Nieto I, Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2539453; concluye indicando que se derive a la instancias respectivas para la gestión del acto resolutorio; en este sentido se tendrá en cuenta las siguientes ampliaciones:

UNIDAD EJECUTORA	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
CÓDIGO ÚNICO	: 2539453
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	: S/ 127,659.82
EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	: S/ 24,265.06
PRESUPUESTO BASE	: S/ 151, 924.88 SOLES (RGIP N° 044 - 2023-GIP/GM/MPMN)
PLAZO DE EJECUCION	: 105 DÍAS CALENDARIO
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	: 79 DIAS CALENDARIO
PLAZO TOTAL DE EJECUCION	: 184 DIAS CALENDARIO

Que, la Oficina de Supervisión de Liquidación de Obras, por medio del Informe N° 2400-2023-OSLO/GM/MPMN, con fecha 07 de julio de 2023, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la conformidad técnica, emitida por el Inspector del Proyecto sobre el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01, por 79 días calendario, comprendidos del 06 de julio de 2023 al 22 de setiembre de 2023, haciendo un plazo total actualizado de 184 días calendario, del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles y Pasajes de la Junta Vecinal Mariscal Nieto I, Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2539453; a fin de que sea derivada a las instancias respectivas para la aprobación vía acto resolutorio

Que, vistos los actuados y opiniones técnicas favorables, la Su Gerencia de Presupuesto, con Informe N° 1405-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 10 de julio de 2023, indica que visto lo solicitado del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES Y PASAJES DE LA JUNTA VECINAL MARISCAL NIETO I, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2539453 en cual NO genera incremento presupuestal, para la aprobación del Expediente de Ampliación de Plazo N° 01, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	TOTAL DIAS CALENDARIOS	FECHA	FECHA DE TÉRMINO
Plan de Trabajo Aprobado Con la RGIP. N° 044-2023-GIP/GM/MPMN	105	23/03/2023	08/07/2023
Ampliación de plazo N° 01	79	06/07/2023	22/09/2023
<b>PLAZO TOTAL DE EJECUCION</b>	<b>184</b>		

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, modificada con Resolución de Alcaldía N° 230-2015-A/MPMN, se aprueba "La Directiva "Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", mediante la cual se precisa en su numeral 5.8.9): "El Proyectista responsable deberá presentar informes de sustento para los respectivos adicionales: Ampliaciones de Presupuesto o Ampliaciones de Plazo, según sea el caso; el mismo que deberá contar con la opinión legal favorable del área y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras (OSLO); posteriormente será aprobado mediante acto resolutorio" (...).

Que, la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, tiene por objeto normar los procesos

HGGZ/GIP/MPMN  
CRA/AL  
C.c.

A  
GM  
GAJ  
GPP  
OSLO  
CHEFM  
OTIE  
Archivo







MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 145-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 18 de julio de 2023.

de ejecución presupuestaria directa, por las diferentes fuentes de financiamiento destinados a la inversión que ejecuta la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, en este contexto se puede evidenciar la modificaciones presupuestarias al expediente técnico se basa de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.4.11.1 de la presente normativa.

Que, la Directiva N° 005-2022-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", refiere: "Los Pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales para realizar los compromisos correspondientes a los gastos que se financian con cargo a recursos provenientes de fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, deben considerar la previsión en la recaudación, captación y obtención de recursos por las fuentes de financiamiento antes mencionadas que esperan obtener durante el año fiscal correspondiente, bajo responsabilidad del Titular del Pliego" (...).

Que, la Directiva de Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por la Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, el numeral 5.8.9) cita que: "El Proyectista responsable deberá presentar informes de sustento para los respectivos adicionales: Ampliaciones de Presupuesto o Ampliaciones de Plazo, según sea el caso; el mismo que deberá contar con la opinión legal favorable del área y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras (OSLO); posteriormente será aprobado mediante acto resolutorio" (...);

Que, mediante INFORME LEGAL N° 763-2023-GAJ/GM/MPMN, de fecha 14 de julio del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal, indicando que estando expuesto en los precedentes y análisis legal realizado, esta Gerencia Opina que es **PROCEDENTE**, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, APROBAR LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01, POR 79 DIAS CALENDARIO, COMPRENDIDOS DEL 06 DE JULIO DE 2023 AL 22 DE SETIEMBRE DE 2023, HACIENDO UN PLAZO TOTAL ACTUALIZADO DE 184 DÍAS CALENDARIO, del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES Y PASAJES DE LA JUNTA VECINAL MARISCAL NIETO I, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2539453, de conformidad a lo solicitado Informe N° 047-2023-CPCE-IO-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 1405-2023-SPH/GPP/GM/MPMN.

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 0064 y 0074-2023-A/MPMN;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** la ampliación de plazo N° 01, por 79 días calendario, comprendidos del 06 de julio de 2023 al 22 de setiembre de 2023, haciendo un plazo total actualizado de 184 días calendario, del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES Y PASAJES DE LA JUNTA VECINAL MARISCAL NIETO I, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2539453, de conformidad a lo solicitado Informe N° 047-2023-CPCE-IO-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 1405-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, según el siguiente detalle:

UNIDAD EJECUTORA	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
CÓDIGO ÚNICO	: 2539453
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	: S/ 127,659.82
EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	: S/ 24,265.06
PRESUPUESTO BASE	: S/ 151,924.88 SOLES (RGIP N° 044 - 2023-GIP/GM/MPMN)
PLAZO DE EJECUCION	: 105 DÍAS CALENDARIO
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	: 79 DIAS CALENDARIO
PLAZO TOTAL DE EJECUCION	: 184 DÍAS CALENDARIO
PROYECTISTA	: ING. BENJAMIN MANUEL CRUZ IBAÑEZ

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** la ejecución de la ampliación de plazo 01 al Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES Y PASAJES DE LA JUNTA VECINAL MARISCAL NIETO I, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2539453, a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, quienes serán responsables de: i) Velar por su ejecución dentro del plazo, ii) Realizar el registro del formato de seguimiento (Formato N° 12-B) de la actualización del Expediente Técnico, y iii) Informar mensualmente a la OPMI del avance para su seguimiento y control a cargo de esta última bajo responsabilidad;

**ARTICULO TERCERO.-** la ampliación de plazo N° 01 del Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES Y PASAJES DE LA JUNTA VECINAL MARISCAL NIETO I, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2539453, deberá estar supeditado a la Asignación Presupuestal previa, conforme al artículo 50 inciso 22, artículo 53 inciso 12 del Reglamento de Organización y Funciones vigente de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto;

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Estudios de Inversión, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

HGGZ/GIP/MPMN  
GRA/AL  
Cc.

- A
- GM
- GAJ
- GPP
- OSLO
- CEBPM
- OTIE
- Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

Arq. Helbert Gerardo Galvan Zeballos  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

